

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, pasa al despacho proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole a la señora Juez, que revisado el legajo se vislumbra que la joven LINDA LAY LIMA FABREGAS, ha alcanzado la mayoría de edad. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira), Octubre ocho (08) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE
DEMANDANTE	KELLY HOHANNA FABREGAS DE LA RANS
DEMANDADO	FABIAN ENRIQUE LIMA MARTINEZ
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2014-00097-00.

Revisado el informe secretarial que antecede y observado el expediente, se constata que la antes menor **LINDA LAY LIMA FABREGAS**, ha alcanzado la mayoría de edad, ya que, a la fecha tiene 20 años y, como quiera que sigue recibiendo a su favor cuota de alimentos, se requiere a la señora KELLY HOHANNA FABREGAS DE LA RANS para que aporte certificación de estudio actualizado o certificado que conste que el beneficiario padece alguna patología catalogada como limitación manifiesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA ÁLZATE LOAIZA
JUEZ